

Sra. Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructora Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente
Miraflores 178, piso 7.
Santiago, Región Metropolitana.
Presente



Ant.: Res. Ex.Nº3/Rol Nº A-001-2014

Mat.: Acompaña Programa de Cumplimiento Refundido

EN LO PRINCIPAL: Acompaña Programa de Cumplimiento refundido

FELIPE NAVARRETE GONZALEZ, abogado, cédula nacional de identidad 15.331.977-4, actuando en autos **ROL A-001-2014**, vengo en acompañar oportunamente Programa de Cumplimiento refundido, aceptado con observaciones por Resolución exenta Nº3-2014 de la División de Sanción y Cumplimiento SMA; observaciones incorporadas en documento que se acompaña.

POR TANTO,

RUEGO se tenga por acompañado Programa de Cumplimiento de la materia, y se custodie, todo lo anterior con la finalidad de volver al cumplimiento íntegro de la RCA Nº158/2009.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned at the bottom of the page.

Programa de Cumplimiento "Proyecto Inmobiliario Playa Abanico"

Objetivo General del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos (mediante Resolución exenta N°1 del 21 de julio de 2014 de la Superintendencia del Medio Ambiente).

OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO:

Cumplir satisfactoriamente con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 158/2009, en particular lo establecido en sus considerandos 5, 4.3; 12.b.1; 4.1.2 letras a), c) c.2, c.4 y c.6; 4.1.1; 6.

HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE SE ESTIMAN CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN:

- i) La corta de 0,16 hectáreas de vegetación sin contar con el plan de manejo exigido por la RCA N°158/2009 ante el órgano sectorial.
- ii) La ejecución de obras sobre el Sitio arqueológico Abanico 1 identificado en el marco de la evaluación ambiental del proyecto, sin contar con la autorización para intervenirlo.
- iii) La omisión de la tramitación de la autorización de excavación y rescate superficial de materiales culturales exigida por la RCA N°158/2009 ante el órgano sectorial competente para dicha intervención.
- iv) Acopio de escombros, madera y material removido de forma distinta a lo establecido en la RCA N°158/09.

NORMAS, MEDIDAS, CONDICIONES U OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS INFRINGIDAS:

D.L. N°701/74, Ley N°20.283, Ley N°17.288

Considerandos 5, 4.3; 12.b.1; 4.1.2 letras a), c) c.2, c.4 y c.6; 4.1.1; 6; todos de la RCA N°158/2009.

EFFECTOS NEGATIVOS POR REMEDIAR¹:

- i) Contravención formal: ejecutar corta de vegetación sin solicitar, tramitar y obtener la autorización sectorial por parte de CONAF.
- ii) Ejecución de obras sobre sitio arqueológico, sin contar con autorización sectorial del CMN.
- iii) Contravención formal: subsanar la omisión de la debida solicitud, tramitación y autorización sectorial del PAS 76 ante el CMN.
- iv) Proliferación de vectores.

¹ Se asocia cada efecto según cargo formulado.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M/\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Acción N°1								
Presentación y aprobación sectorial Plan de Manejo de corta y reforestación para obras civiles								
	Presentación ante CONAF V Región, del Plan de Corta y Reforestación de Plantaciones para Ejecutar Obras Civiles (en adelante "el Plan"), antes del 25 de agosto de 2014.	25-08-2014: fecha tope de presentación del Plan ante CONAF V Región.	100%: Meta obtenida una vez presentada oportunamente el Plan ante CONAF V Región.	1= El plan se presenta oportunamente 0= El Plan no es presentado dentro del plazo comprometido.	No aplica.	Se acompaña copia del escrito con cargo de ingreso a CONAF, ante la SMA el 28 de noviembre de 2014.	No aplica.	\$1.500.000.-
Volver al cumplimiento del 4.3 de la RCA N°158/2009	Aprobación del Plan por CONAF V Región.	120 días contados desde la fecha de presentación.	100%: Meta obtenida una vez presentada oportunamente resolución favorable por CONAF.	1= Se resuelve que aprueba el Plan. 0= Se dicta que rechaza el Plan	No aplica.	Se acompaña a la SMA copia de resolución favorable de CONAF V Región, el 28 de noviembre de 2014.	Falta de resolución por CONAF, transcurrido el plazo legal para resolver solicitud. En caso de verificarse el supuesto, se presenta inmediatamente escrito en virtud del cual se requiere resolver derechamente.	\$0.-
Acción N°2								

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Presentación y aprobación Plan de Corrección D.L. N°701-Ley N°20.283								
Volver al cumplimiento del considerando 4.3 de la RCA N°158/2009	Presentación Plan de Corrección ante CONAF V Región.	25-08-2014, fecha tope de presentación del Plan de Corrección ante CONAF V Región	100%: una vez presentado oportunamente de Corrección ante CONAF V Región.	1= El Plan de Corrección se presenta oportunamente 0= El Plan de Corrección no es presentado dentro del plazo comprometido.	No aplica.	Se acompaña copia del escrito con cargo de ingreso a CONAF, ante la SMA el 28 de noviembre de 2014.	En caso que CONAF no admita a trámite el Plan de Corrección por presentado el requerirse el pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental competente, acerca del cambio del área de reforestación, Playa Abanico SPA deberá presentar ante éste último Servicio, la consulta que resulte procedente e informar, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el pronunciamiento de CONAF en este sentido, a la SMA. Asimismo, deberá informar, a esta SMA, los resultados de esta consulta, dentro de 5 días hábiles de notificada la respuesta.	\$3.000.000.-
	Aprobación sectorial Plan de Corrección.	90 días hábiles contados desde el ingreso de la presentación (25-08-2014).	100%: una vez resuelto favorablemente por CONAF.	1= Se dicta resolución que aprueba el Plan de Corrección 0= Se dicta resolución que	No aplica.	Se acompaña a la resolución favorable de CONAF V Región, el 28 de noviembre de	Falta de resolución de CONAF que se pronuncie respecto al Plan de Corrección, transcurrido el plazo legal para resolver solicitud.	\$0.-

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
<p>Volver al cumplimiento del 4.3 de la RCA N°158/2009</p>				rechaza el Plan		de 2014.	<p>En caso de verificarse, se presenta inmediatamente escrito en virtud del cual se requiere resolver derechamente.</p> <p>Asimismo, se dará aviso a la SMA, dentro de 3 días hábiles luego de la ocurrencia del hecho que funda el supuesto, y se acompañará informe de acciones posteriores.</p> <p>Este supuesto no será aplicable cuando se verifique lo indicado en el supuesto asociado a la acción N° 2.1 del programa, cuando el Servicio de Evaluación Ambiental competente haya indicado, que la modificación sometida a su consulta, es susceptible de ingresar al SEIA.</p>	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Acción N°3								
Cumplir con considerando "12.b.1. Especies a intervenir"								
	Presentación a CONAF V Región, del Plan de Manejo de Cactáceas.	Ya ejecutado	100%: Con fecha 12-05-2014, se cumple obligación de informar de manera previa a CONAF, el inicio de ejecución del Plan de Manejo de Cactáceas.	1 = Se ha cumplido de obligación informar. 0 = No se cumple la obligación de informar.	Carta conductora con fecha y cargo 12-05-2014, acompañado del Plan de Manejo de Cactáceas ingresado a CONAF.	Primer Informe de monitoreo. Este reporte se enviará a la SMA, el 28 de noviembre de 2014.	Si por razones técnicas resulta imposible realizar las cargas al Sistema de Seguimiento online, se enviara inmediatamente un correo a snifa@sma.gov.cl	\$1.850.000.-
						El resto de los Informes de Monitoreo, serán cargados a la plataforma "Seguimiento Ambiental RCA" de conformidad a lo dispuesto por Res.ex. N°844/12 de la SMA.	En caso de verificarse, se dará aviso a la SMA, dentro de 3 días hábiles luego de la ocurrencia del hecho que funda el supuesto. Y se acompañará informe de acciones posteriores.	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		

Nueva Acción N°8:

Plantar especies comprometidas de acuerdo al Plan de Manejo Corta y Reforestación previamente aprobado por CONAF

	Plantar especies comprometidas de acuerdo al Plan de Manejo Corta y Reforestación previamente aprobado por CONAF	El plazo para la plantación de especies será hasta el 16 de noviembre de 2015.	Plantación del 100% de las especies comprometidas de acuerdo al Plan de Manejo Corta y Reforestación, previamente aprobado por CONAF.	1 = Plantación del 100% de las especies comprometidas de acuerdo al Plan de Manejo Corta y Reforestación, previamente aprobado por CONAF. 0= No se planta el 100% de las especies comprometidas de acuerdo al Plan de Manejo Corta y Reforestación, previamente aprobado por CONAF.	5 días hábiles después de la compra de las especies, acompañando copia de boleto o factura de compra, e indicando la totalidad de individuos especie comprometida	Dará cuenta de la plantación exitosa del 100% de las especies comprometidas de acuerdo al Plan de Manejo Corta y Reforestación, previamente aprobado por CONAF, el que se verificará por medio de fotografías georreferenciadas, autorizadas por Notario Público, el que deberá ser acompañado en su visita por un especialista en materia forestal. El plazo de entrega de este informe será el 30 de noviembre de 2015.	En caso que no se encuentren disponibles en el mercado todo o parte de las especies comprometidas para la reforestación, Playa Abanico SPA deberá dar aviso a esta SMA, dentro de 5 días hábiles de verificada dicha situación, y dentro del plazo fijado para la ejecución de la acción, con el objeto de presentar un cronograma de trabajo, para la reforestación de las especies faltantes. La circunstancia de escasez de las especies en el mercado, deberá ser acreditado por Playa Abanico SpA, a través de cualquier medio disponible, como por ejemplo, copia de cotizaciones.	\$6.300.000.-
--	--	--	---	--	---	---	--	---------------

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M/\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Acciones N°4 y N°5								
Medidas de protección y resguardo del Patrimonio Arqueológico								
<p>Volver al cumplimiento de los considerandos 4.1.2, letras a), c) c.2, c.4 y c.6., todos de la RCA N°158/2009</p>	<p>Acción N°4</p> <p>Ya ejecutada: Detención inmediata de la construcción y tránsito en el área intervenida.</p>	<p>Inmediato</p>	<p>100% Si se mantiene la medida hasta el que se liberen las áreas arqueológicas.</p>	<p>1= se mantienen medidas de cercado y protección de sitios afectados.</p> <p>0=afectación de sitios o almacenamiento de medidas de cercado y protección.</p>	<p>Posterior a la Resolución que se pronuncie sobre el Programa de Cumplimiento, se efectuará visita trimestral presencial y de Notario Público.</p> <p>El reporte periódico, será ingresado a la SMA, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la visita trimestral.</p>	<p>El reporte final, consiste en un consolidado de los reportes periódicos (trimestrales). Este consolidado será ingresado a la SMA dentro de los 15 días hábiles posterior a la resolución que aprueba la liberación de cada uno de los sitios arqueológicos.</p>	<p>No aplica por tratarse de una acción no imputable a actos de terceros, cuya ejecución y mantenimiento dependen del titular.</p>	<p>\$480.000</p>
	<p>Acción N°5</p> <p>Ya ejecutada: Aislamiento del sitio intervenido mediante cerco perimetral, malla raschel y estacas metálicas unidas a hileras de tablas de madera que</p>	<p>Inmediato</p>	<p>100% Si se mantienen las condiciones de seguridad para la protección de los sitios hasta que se liberen las áreas arqueológicas.</p>	<p>1= se mantienen medidas de cercado y protección de sitios afectados.</p> <p>0=afectación de sitios o almacenamiento de medidas de cercado y protección.</p>	<p>Posterior a la Resolución que se pronuncie sobre el Programa de Cumplimiento, se efectuará visita trimestral presencial y de Notario Público.</p> <p>El reporte periódico, será ingresado a la</p>	<p>El reporte final, consiste en un consolidado de los reportes periódicos. Este reporte, será ingresado a la SMA dentro de los 15 días hábiles posterior a la</p>	<p>No aplica por tratarse de una acción no imputable a actos de terceros, cuya ejecución y mantenimiento dependen del titular</p>	<p>\$480.000</p>

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	Impiden el ingreso de personas y animales.				SMA, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la visita trimestral.	resolución que aprueba la liberación de cada uno de los sitios arqueológicos.		
<u>Acción N°6</u> Presentar el permiso contenido en el ex PAS 76, obteniendo su autorización por parte del CMN								
Volver al cumplimiento del considerando 4.1.1 de la RCA N°158/2009, obteniendo la autorización del ex PAS 76.	Presentación del permiso incluyendo los requisitos técnico –formales para su aprobación.	20 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.	100% una vez presentado oportunamente Plan de rescate arqueológico.	1= Solicitud ingresada 0= Solicitud no ingresada		Se envía a SMA copia del ingreso con fecha de presentación. Este reporte, se enviará a la SMA el 28 de noviembre de 2014.	Imposibilidad factica para presentar el Permiso de rescate arqueológico, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas e imputables a Consejo de Monumentos Nacionales.	\$ 25.000.000.-

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	Aprobación del permiso por parte del CMN	90 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la presentación ante el Consejo de Monumentos Nacionales.	100% una vez aprobada la solicitud.	1= Resolución favorable del CMN 0= Se dicta resolución que rechaza la solicitud.		Se enviará a la SMA, copia de la Resolución favorable del CMN, el 28 de noviembre de 2014.	Falta de resolución favorable por el CMN, transcurrido el plazo establecido por el mismo órgano. En caso de verificarse el supuesto N°1, se presenta inmediatamente escrito en virtud del cual se requiere resolver derechamente la solicitud. Asimismo, se dará aviso a la SMA, dentro de 3 días hábiles luego de la ocurrencia del hecho que funda el supuesto, y se acompañará informe de acciones posteriores.	\$0.-

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Acción Nº7								
Instalación de contenedores para escombros y materia prima								
Volver al cumplimiento del considerando 6 de la RCA N°158/2009, en lo relativo al uso de contenedores para recibir y acopiar materias primas y escombros.	Instalación de contenedores	15 de diciembre 2014.	100% instalación del contenedor.	1 = instalación del contenedor en el plazo comprometido. 0 = Incumplimiento de la medida.	Registro trimestral mediante fotografía que comprueba la ejecución y mantenimiento de la acción comprometida, mediante acta levantada por Notario Público.	El reporte final, consiste en un consolidado de los reportes periódicos. Este reporte, será ingresado a la SMA el 30 de septiembre de 2015 (fecha que corresponde a 15 días posteriores al término de la fase de construcción).	No aplica por tratarse de una acción no imputable a actos de terceros, cuya ejecución y mantenimiento dependen del titular.	\$850.000.

Cronograma Programa de Cumplimiento

Acción	Año 2014		Año 2015	
	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2
Presentación ante CONAF V Región, del Plan de Corta y Reforestación de Plantaciones para Ejecutar Obras Civiles		X		
Aprobación del Plan por CONAF V Región.		X		
Presentación Plan de Corrección ante CONAF V Región		X		
Aprobación sectorial Plan de Corrección		X		
Presentación a CONAF V Región, del Plan de Manejo de Cactáceas.		X		
Verificar cumplimiento inicio de la reforestación				X
Ya ejecutada: Detención inmediata de la construcción y tránsito en el área intervenida.	X	X	X	
Aislamiento del sitio intervenido mediante cerco perimetral, malla raschel y estacas metálicas unidas a hileras	X	X	X	
Presentación del permiso de rescate arqueológico incluyendo los requisitos técnico – formales para su aprobación.		X		
Aprobación del permiso por parte del CMN		X		
Instalación de contenedores		X	X	X

La fecha de término del presente Programa de Cumplimiento será el 30 de noviembre de 2015.